



## Investigación de detective a hombre que no pagaba la pensión a su exmujer no vulnera su derecho intimidad

La Sala I del **Tribunal Supremo** ha desestimado el recurso de un hombre, abogado de profesión, que consideró vulnerados sus derechos a la propia imagen e intimidad por la investigación encargada a un detective privado por su exmujer, que incluyó una grabación con cámara oculta, con el objetivo de obtener pruebas de que disponía de fondos para satisfacer las pensiones acordadas en el proceso de divorcio y que adeudaba a su expareja.

[Sentencia inexistencia intromisión intimidad e imagen informes detective](#)

**El alto tribunal destaca que no existió intromisión ilegítima en la propia imagen y en la intimidad**, y sí habilitación legal y proporcionalidad de las medidas (que se concretaron en dos informes del detective) en aras a salvaguardar el derecho de defensa de la exmujer, que solo los encargó para aportarlos como prueba en los procesos judiciales existentes entre los excónyuges fundamentalmente por reiterados impagos de prestaciones alimenticias. “La proporcionalidad, el juicio de ponderación de la sentencia recurrida consistente en priorizar el derecho de defensa es conforme con la normativa y la jurisprudencia”, indica el Supremo, que confirma una sentencia de la Audiencia de Málaga a su vez confirmatoria de una primera resolución de un Juzgado de Primer ...